



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

Resolución rectoral, de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la modificación de la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología aprobó el 28 de septiembre de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Grado aplicable a los títulos adscritos al Centro, que fue informada favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y aprobada por Resolución Rectoral de 16 de noviembre de 2018 (BOUS n.º 10, 27-11-2018).

Posteriormente, en fecha 7 de junio de 2023, la Junta de Centro de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología ha aprobado una modificación puntual de varios artículos de la Normativa que afecta principalmente a la gestión y presentación del TFG que, igualmente, ha sido analizada e informada favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este Rectorado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios antes indicada,

Ha resuelto:

Primero: Aprobar la modificación de la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología que queda redactada en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

Sevilla, 15 de noviembre de 2023.

EL Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

ANEXO

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO. FACULTAD
DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO
- III. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO
- IV. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR
- V. COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO
- VI. DEPÓSITO, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO
- VII. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS
- VIII. DISPOSICIONES ADICIONALES
- IX. DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- X. DISPOSICIÓN FINAL
- XI. ANEXOS
 - ANEXO I: TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS
 - ANEXO II: AUTORIZACIÓN TFG
 - ANEXO III: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD
 - ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DE TUTOR
 - ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG ASIGNADO
 - ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG
 - ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN TFG
 - ANEXO VIII: PORTADA TFG
 - ANEXO IX. AUTORIZACION REPOSITORIO TFG

I. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su Art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se registrarán por su normativa específica y que los estudiantes, tendrán



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las directrices para la elaboración de los títulos de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología se fundamentan en las normativas específicas reguladoras de cada titulación.

El contenido de este Reglamento se completa con las reglamentaciones de la Universidad de Sevilla que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los estudiantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación, así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

II. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1.- Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología establecen dicho trabajo como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS en Enfermería y Podología y de 8 créditos ECTS en Fisioterapia, distribuida en el segundo cuatrimestre del cuarto curso de estas titulaciones. El TFG consiste en la realización, presentación y defensa de un trabajo individual y autónomo por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesor tutor, con la finalidad de valorar las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la carrera.

Cabe recordar, según directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que el TFG no se trata de una tesina de graduación, ni de un proyecto de investigación, debiéndose posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tiene asignado esta materia en el plan de estudios. Dicho trabajo se deberá presentar y defender ante una comisión evaluadora. El trabajo fin de grado deberá ser un trabajo original e inédito, no aceptándose un trabajo publicado o presentado anteriormente.

2.- Las actividades formativas del TFG deberán ir dirigidas a la adquisición de competencias transversales y específicas asociadas al Título del cual forma parte. La actividad docente en la tutela, contemplará una duración de al menos cinco horas por alumno por cada seis créditos ECTS, de la materia TFG.

Durante esta formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante y por otras actividades académicas.

3.- Las características de los temas deberán abordar el futuro profesional, asimismo deben incorporar las inquietudes de los estudiantes y su identificación con el trabajo profesional, siendo su enfoque genérico y correspondiendo a las líneas que se muestran en el Anexo I.

4.- La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales que establezca la Universidad de Sevilla al igual que el resto de asignaturas. El TFG sólo podrá ser matriculado cuando el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

a las Prácticas Externas con carácter obligatoria) (Art. 3.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). Cada matrícula dará derecho a cada estudiante a los actos de presentación y evaluación del TFG, coincidentes con las convocatorias oficiales establecidas en la normativa vigente (Art. 22 Acuerdo 4.1/CG 20-7- 17 de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas).

5.- Desde un punto vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe redactarse en castellano e incluir los siguientes apartados:

- Portada (Anexo VIII).
- Informe del tutor o tutora conforme que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública (Únicamente en casos excepcionales en los que no se pueda realizar la entrega mediante procedimiento telemático).
- Resumen del TFG (máximo 300 palabras) y palabras claves (indexadas en los repertorios internacionales).
- Índice.
- Introducción.
- Apartados específicos según tipología de trabajo.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

El título y el resumen también deben aparecer en alguna lengua extranjera (según el marco común europeo de referencia para las lenguas).

El formato del TFG será el siguiente: La extensión permitida del TFG estará comprendida entre 20 y 40 páginas, excluyendo los siguientes apartados: Portada, Informe del tutor o tutora (No es necesario si se hace la entrega por vía telemática), Resumen, Índice, Referencias bibliográficas y Anexos. Debe estar mecanografiado en papel A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, texto justificado, fuentes Arial tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12 e interlineado 1,15. Sus páginas deben estar numeradas en el extremo inferior derecho de forma consecutiva.

6.- La Comisión de Trabajo de Fin de Carrera (CTFC), velará por el cumplimiento de las normativas relacionadas con el TFG. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos en su totalidad los TFG, conformar una Comisión de TFG específica con las siguientes funciones:

- a) Facilitar al alumnado el listado de tipologías y/o tutores para realizar la asignación conforme a los criterios específicos de cada titulación.
- b) Evaluar la idoneidad de las tipologías propuestas, así como su factibilidad.
- c) Asignar tutor según tipología y número de alumnos/as.
- d) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos.
- e) Proponer Comisiones Evaluadoras incluyendo el nombramiento de sus miembros.
- f) Realizar el calendario de las defensas.
- g) Valorar las propuestas de Matrículas de Honor y realizar la asignación de las mismas, teniendo en cuenta que el número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5 % de los alumnos y alumnas matriculados/as, en cada convocatoria, en la asignatura “Trabajo Fin de Grado” salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
- h) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

7.- La Comisión de Trabajo de Fin de Carrera, delegada de la Junta de Facultad, estará constituida por los miembros que esta establezca.

III. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

8.- Según el mapa de competencias de cada Título de Grado, se propone para el TFG la agrupación en Unidades Competenciales que comprendan:

- a) Función asistencial.
- b) Gestión.
- c) Docencia.

9.- Podrán ser tutores de los TFG todo el profesorado con plena capacidad docente adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia del TFG. Cada Comisión Específica de Trabajo de Fin de Grado enviará al Departamento responsable de la asignatura la relación de asignación de tutores, tipología y/o temáticas de los trabajos aprobados. Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados. Para la entrega y defensa del TFG se utilizará la aplicación telemática del SIC activada para la gestión y tutela de los TFG, esta aplicación estará disponible para gestores, docentes y alumnado en la secretaria virtual de la Universidad de Sevilla. La CTFC de la Facultad, podrá autorizar ante circunstancias justificadas, la no utilización de esta aplicación telemática, empleándose para ello la entrega en papel de la documentación requerida que se describe en el presente documento.

Los tutores deberán autorizar telemáticamente la defensa del TFG por el estudiante; en caso de no poder utilizar dicha aplicación, será necesario el informe favorable del Tutor (Anexo II). En ambos formatos, el tutor podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los requisitos mínimos necesarios para ser defendido públicamente.

IV. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR/A

10.- La Secretaría de la Facultad facilitará, a los Departamentos responsables de las asignaturas TFG, la relación de los estudiantes matriculados en ellas.

11.- Las comisiones específicas de los TFG publicarán el listado de tipologías y/o tutores de los trabajos y el procedimiento por el cual se realizarán las asignaciones. Las comisiones, una vez finalizado el proceso de elección, publicarán mediante la aplicación telemática o por vía convencional la asignación de tutela que corresponda a cada estudiante. En todo caso, la Comisión de Trabajo de Fin de Carrera velará para que el contenido propuesto, en relación con la asignación de créditos del TFG, sea la adecuada.

12.- El alumno o alumna podrá solicitar de manera razonada el cambio de tema y/o tutor asignado (Anexo IV). Del mismo modo, el tutor podrá solicitar cambio de asignación de estudiante (Anexo V). El cambio de tutor/a se podrá solicitar el cualquier momento, pero el cambio de tema no será posible en los dos meses previos al periodo de defensa del trabajo. En ambos casos, serán las Comisiones de Trabajo Fin de Grado específicas de cada titulación quienes valoren y resuelvan en los plazos establecidos a tal fin. El cambio de tutor de TFG no condicionará cambio de tema y tipología asignados inicialmente por esta comisión. En el supuesto que el alumnado no hubiera defendido o



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

superado el trabajo, y formalice nueva matriculación del mismo, se mantendrán tanto la tipología, el tema, como el tutor inicialmente asignado.

13.- La misión de los tutores será garantizar que la relación del trabajo y los créditos asignados al TFG sea la adecuada, asumirá la orientación y supervisión del estudiante en el proceso de elaboración del mismo y finalmente autorizará su presentación para la defensa, así como emitirá la calificación del estudiante con respecto al proceso de tutela, y cuantos informes sean requeridos en base a este reglamento.

V. COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

14.- Las comisiones específicas de TFG establecerán el número de comisiones evaluadoras de acuerdo con el número de trabajos presentados en cada convocatoria, asimismo nombrarán a los miembros de dichas comisiones evaluadoras y miembros suplentes para las diferentes comisiones evaluadoras.

Cada Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos dos profesores adscritos a los departamentos responsables del TFG. La persona de la comisión con mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente, y la de menor categoría y antigüedad como Secretario (Art. 7.1 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

El tutor del TFG podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares.

15.- Una vez aprobadas las Comisiones Evaluadoras, los Departamentos responsables lo comunicarán a los miembros y las hará públicas para conocimiento del alumnado con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la defensa. Ésta se celebrará conforme al calendario de exámenes aprobado por Junta de Facultad. Los miembros implicados en la evaluación de los TFG se informarán y accederán a los documentos y presentaciones generadas para la evaluación del TFG a través de la aplicación en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla; asimismo, la aplicación les permitirá emitir la calificación final del TFG que será visualizada individualmente por cada estudiante accediendo con su UVUS a la Secretaría Virtual. En el caso excepcional de que la entrega se haya realizado en papel, el secretario de la comisión evaluadora deberá recoger los TFG y la documentación necesaria para la evaluación en la Secretaría del Departamento responsable, y los hará llegar al resto de componentes de la comisión.

16.- La comisión evaluará el trabajo presentado, su exposición y defensa. La calificación del TFG tendrá dos componentes, por una parte; la calificación emitida por el tutor, que aportará el porcentaje estipulado según titulación y, de otra, la evaluación de la comisión evaluadora (que diferenciará entre la calificación del documento y la de la defensa), que aportará el porcentaje restante. La evaluación efectuada por la comisión evaluadora se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales (Art. 9.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

17.- En el caso de estudiantes que hayan realizado y defendido el TFG en otra universidad, la Facultad asumirá la calificación obtenida según Art. 9.4 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17.

Los estudiantes que, habiendo realizado su TFG en otra universidad, no lo hayan defendido en la misma se someterán a las normas recogidas en el presente Reglamento a dichos efectos.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

VI. DEPÓSITO, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

18.- El estudiante subirá la documentación del TFG en la aplicación correspondiente y dentro de los plazos establecidos, además deberá cumplimentar el anexo telemático de declaración de originalidad del documento, quedando archivada toda la documentación en la misma para ser visualizada por la comisión evaluadora una vez que el tutor haya dado su visto bueno (VºBº) y calificado telemáticamente

19.- Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

20.- Para la presentación y defensa del TFG, cada estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para la exposición, en castellano, del trabajo, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. Posteriormente, la Comisión Evaluadora formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas.

21.- Concluida la exposición y defensa del TFG, la comisión evaluadora, realizará la calificación en la aplicación y la nota quedará incorporada al expediente del estudiante. Se deberá generar e imprimir un acta de la sesión de evaluación a través de la aplicación, que se entregará en la Secretaría de la Facultad, firmada por todos los componentes de la Comisión Evaluadora.

Si excepcionalmente se ha entregado la documentación en papel, la Comisión Evaluadora emitirá informe (Anexo VI) y adjudicará la calificación final (Anexo VII), cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación, que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría de la Facultad. Entre los criterios más importantes del proceso de evaluación se incluirán tanto la adecuación del trabajo realizado por el estudiante a los objetivos y competencias de la titulación, como el rigor científico y metodológico del trabajo realizado. La participación en las tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.

22.- Los TFG superados podrán depositarse en la Biblioteca de Ciencias de la Salud para su inclusión en el catálogo de la misma y su consulta física, previa autorización del autor (Anexo IX). Para tal fin, el autor deberá entregar en la Secretaría de la Facultad una copia del documento en soporte electrónico.

Aquellos TFG con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de Honor”, podrán ser incluidos en el repositorio de producción científica de la Universidad de Sevilla de acceso abierto (IDUS), previa autorización del autor y tutor. Toda la información relativa a este proceso, así como la tramitación del mismo, se encuentran disponibles en el sitio web: <https://idus.us.es>.

Para el cumplimiento del apartado anterior, la Secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia electrónica íntegra de dicho trabajo, junto a la autorización expresa del autor, para su difusión y conservación (Anexo IX).

23.- La calificación final corresponderá:

- a) El 15-30 % al informe presentado por el tutor o tutora correspondiente, sobre la evaluación del proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- b) El 50-65 % corresponderá a la calificación del trabajo presentado, emitida por la comisión evaluadora.
- c) El 20 % a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora.

Tanto el porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación del tutor como de la propuesta emitida por la comisión evaluadora será homogénea en cada una de las titulaciones del centro.

La calificación final se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso.

5.0 - 6.9 Aprobado.

7.0 - 8.9 Notable.

9.0 - 10 Sobresaliente.

Cada comisión evaluadora podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor” entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. El número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as, en cada convocatoria, en la asignatura “Trabajo Fin de Grado”, salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que el número de propuestas exceda el máximo permitido, arbitrará la Comisión de Trabajo de Fin de Grado correspondiente.

Antes de asignar una calificación de “Suspenso”, la comisión evaluadora dará audiencia al Tutor o Tutora del trabajo, en caso de que no forme parte de la misma (Art. 10.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). En dicha audiencia, la comisión dará a conocer al tutor o tutora el informe de evaluación que justifique dicha calificación.

24.- Contra la decisión de la comisión evaluadora cabrá reclamación motivada, en el plazo de 7 días hábiles días en la Secretaría del Centro. El tribunal de apelación, determinado por el Departamento responsable de la asignatura Trabajo fin de Grado en cada titulación, resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla. De este tribunal no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni el Tutor o Tutora del TFG.

25.- Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Art. 11.3 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

VII. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

26.- Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFG elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos.

En aquellos casos en que, dada la naturaleza del trabajo y a petición del tutor, el Departamento responsable de la asignatura TFG determinará que pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, se admitirá la autoría compartida con el tutor a los efectos de propiedad intelectual.

27.- El plagio es la acción de presentar ideas o descubrimientos de otra persona como si fueran propios. Asimismo, copiar afirmaciones, frases o expresiones de otros textos sin citar la autoría, también se considera plagio.

El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todos los estudiantes implicados en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

VIII. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda.

En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFG pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando la identidad del estudiante con las debidas garantías.

Tercera.

En el caso de TFG vinculado a una doble titulación, el estudiante podrá acogerse a la normativa reguladora de los trabajos fin de grado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o a la del otro Centro responsable de la doble titulación, en función de la línea temática del trabajo fin de grado y Departamento al cual se adscribe el tutor asignado.

IX. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogada la normativa anterior, aprobada en Junta de Facultad de 28 de septiembre de 2018.

X. DISPOSICIÓN FINAL

Única.

Este Reglamento será aprobado por Resolución Rectoral y entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO I. TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS

- Trabajo de revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico.
- Estudio de casos que derivan de la práctica clínica.
- Programa de educación para la salud encuadrado en un contexto específico (escolar, comunitario, laboral, etc.).
- Desarrollo de planes de cuidados (Grado en Enfermería).

ANEXO II. AUTORIZACIÓN TFG

D/Dña.: _____

Profesor/a del Departamento: _____

Acredita que:

El Trabajo Fin de Grado titulado: _____

Realizado por D/Dña.: _____

Reúne las condiciones exigibles para su presentación y defensa.

Sevilla, a ____ de _____ de 20 ____.

El Tutor o Tutora,

Fdo.:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN _____
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO III. DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

D/Dña.: _____
con DNI (NIE o pasaporte) _____, estudiante del Grado en _____
_____ de la Universidad de Sevilla y autor/a del Trabajo Fin de Grado titulado:

DECLARO:

Que el Trabajo de Fin de Grado que he presentado para su evaluación es original y de elaboración personal, lo que implica la no reproducción de fragmentos de obras no amparados por el límite de cita, regulado en el artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual, y no copio ni utilizo ideas, formulaciones, (parfraseo) etc., tomadas de cualquier obra, sin expresar de manera clara su origen tanto en el cuerpo del TFG como en su Bibliografía,

De no cumplir con este requisito propio de cualquier trabajo académico, soy plenamente consciente que ello conllevará automáticamente la calificación de NO APTO y, en su caso, podré ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario.

Sevilla, a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN _____
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO IV. SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DEL TUTOR O TUTORA

Nombre y apellidos del alumno o alumna: _____

Nombre y apellidos del tutor o tutora saliente: _____

Nombre y apellidos del tutor o tutora entrante: _____

Solicita (márquese con una "X" lo que proceda):

Cambio del tema del TFG (no será posible en los dos meses previos a la defensa del trabajo).

Cambio del tutor del TFG.

Justificación del cambio y propuesta de nuevo tema o tutor/a:

El alumno o alumna,

Tutor/a saliente,

Tutor entrante,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN _____
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO V. SOLICITUD PARA LA RENUNCIA DE TUTELA DE TFG ASIGNADO

Nombre y apellidos del alumno/: _____

Nombre y apellidos del tutor o tutora saliente: _____

Nombre y apellidos del tutor o tutora entrante: _____

Justificación de la renuncia (no será posible el cambio de tema en los dos meses previos a la defensa del trabajo):

El alumno o alumna,

Tutor/a saliente,

Tutor entrante,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN _____
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO VI. INFORME DE EVALUACIÓN TFG

Título del Trabajo: _____

Nombre y Apellidos del alumno o alumna: _____

Nombre y Apellidos del tutor o tutora: _____

Calificación numérica: _____

Informe de Evaluación: (Con el espacio que se necesite)

Fdo.:

Presidente/a de la Comisión Evaluadora.

Fdo.:

Vocal de la Comisión Evaluadora.

Fdo.:

Secretario/a de la Comisión Evaluadora.

(Entregar en la Secretaría de la Facultad)

Sevilla, a ____ de _____ de 20 ____.

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN _____

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO VII. ACTA DE EVALUACIÓN TFG

Título del Trabajo: _____

Nombre y Apellidos del autor o autora: _____

Calificación: _____ Numérica: _____

___Propuesta para Matrícula de Honor (sólo para calificación de Sobresaliente)

Fdo.:

Presidente/a de la Comisión Evaluadora.

Fdo.:

Vocal de la Comisión Evaluadora.

Fdo.:

Secretario/a de la Comisión Evaluadora.

Sevilla, a ____ de _____ de 20 ____.

(Entregar en la Secretaría de la Facultad)

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN _____

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO VIII. PORTADA

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Departamento de: _____

Titulación: GRADO EN _____

TRABAJO FIN DE GRADO

Título:

Alumno/a:

Tutor/a:

Sevilla, a ____ de _____ de 20 ____.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO IX. AUTORIZACIÓN DEPÓSITO TFG

D/Dña.:

Autor/a del Trabajo Fin de Grado titulado:

___ Autoriza que dicho trabajo se integre en el Catálogo de la Biblioteca de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla para su depósito y consulta física.

___ En el caso de que la calificación sea de “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor”, se autoriza la publicación del TFG en acceso abierto en IDUS.

(Entregar en la Secretaría de la Facultad una copia del documento en soporte electrónico)

Sevilla, a ___ de _____ de 20 ____.

El Autor o Autora,

V.º B.º El Tutor o Tutora,

Fdo.:

Fdo.:

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA